



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



ESCRITURA NÚMERO:

5465

2014	17	01	29	P001225
------	----	----	----	---------

10 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AQUAGROUP

11 CIA. LTDA.

12 OTORGADA POR:

13 JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ Y CAROLINA CORDERO PONCE

14 A FAVOR DE:

15 YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ

16 CUANTÍA: \$. 2.363,00

17 DI 2 COPIAS

18 JPCP

20 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,

21 hoy día veinticinco de julio del año dos mil catorce, ante

22 mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

23 DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción

24 de la presente escritura, por una parte en calidad de

25 cedentes, los cónyuges JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ Y

26 CAROLINA CORDERO PONCE, quienes obran por sus propios

27 derechos y por los de la sociedad conyugal que entre sí

28 tienen formada; y, por otra parte, como cesionaria, la

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 señorita YANETH EUGENIA FRIGIRA RAMÍREZ, de estado civil soltera, quien obra por sus propios y personales derechos.-

3 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Dígnese incorporar en su registro de escrituras públicas el contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía AGUAGROUP CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

13 COMPARECIENTES: Concurren a otorgar la presente escritura, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Juan Fernando Navarro Pérez y Carolina Cordero Ponce, quienes obran por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que entre sí tienen formada; y, por otra parte, como cesionaria, la señorita Yaneth Eugenia Frigira Ramírez, de estado civil soltera, quien obra por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)

21 Por escritura pública otorgada el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Jorge Merchan, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de julio del mismo año, se constituyó la compañía SCHNEIDER SALGADO CIA. LTDA. b) Por escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 en el Registro Mercantil de Quito el dos de enero de mil
2 novecientos noventa y cinco, la compañía SCHNEIDER SALGADO
3 CIA. LTDA cambió su denominación por AQUAGROUP CIA. LTDA.-
4 c) La Junta General de socios de AQUAGROUP CIA. LTDA,
5 realizada el veintidós de julio del año dos mil catorce
6 autorizó por unanimidad al socio Juan Fernando Navarro
7 Pérez, para que ceda cincuenta y nueve mil setenta y nueve
8 (59.079) participaciones sociales de cuatro centavos de
9 dólar de valor cada una, que actualmente le pertenecen en
10 el capital social de la compañía, a favor de la señorita
11 Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, conforme consta en acta que
12 se agrega como habilitante. TERCERA.- CESION DE
13 PARTICIPACIONES: Con éstos antecedentes, el señor Juan
14 Fernando Navarro Pérez, cede a perpetuidad a favor de la
15 señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, cincuenta y nueve
16 mil cero setenta y nueve participaciones sociales de cuatro
17 centavos de valor cada una, emitidas por la compañía
18 AQUAGROUP CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a
19 ellas, cesión que realiza por el precio de dos mil
20 trescientos sesenta y tres dólares con dieciséis centavos,
21 que el cedente declara recibir a su completa satisfacción.-
22 CUARTA.- AUTORIZACION DE LA CONYUGE: La señora Carolina
23 Cordero Ponce de Navarro, en su calidad de cónyuge del
24 cedente, manifiesta expresamente que ha autorizado y
25 autoriza a su cónyuge la cesión de participaciones sociales
26 objeto de este contrato.- QUINTA.- ACEPTACION: La cesionaria
27 acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor
28 y declara que adquiere a su valor nominal las

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 participaciones objeto de cesión, así como los derechos
2 accesorios a ellas según lo registrado en el balance
3 general de la compañía cortado al treinta y uno de
4 diciembre del año dos mil trece.- SEXTA.- NOTIFICACION:
5 Los comparecientes por el presente instrumento autorizan y
6 disponen al gerente de la compañía AGUAGROUP CIA. LTDA.,
7 para que registre la cesión de participaciones objeto de
8 esta escritura, en el libro de participaciones y socios a
9 su cargo, y para que practique la correspondiente
10 notificación a la Superintendencia de Compañías una vez que
11 se le presente una copia de esta escritura debidamente
12 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, que se faculta
13 hacerlo a la cesionaria.- SEPTIMA.- RAZONES: La cesión de
14 participaciones contenida en la presente escritura
15 pública, deberá anotarse al margen de la escritura de
16 constitución otorgada ante el señor Notario Vigésimo
17 Quinto, el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho;
18 diligencia que se autoriza a realizar a la cesionaria.
19 OCTAVA.- CUANTÍA: La cuantía del presente contrato es de
20 DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES. PETICION FINAL:
21 El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo
22 y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la
23 plena validez y eficacia del presente instrumento.-
24 FIRMADO) ABOGADA MARIA EUGENIA ALMEIDA.- MATRICULA NÚMERO
25 DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- COLEGIO DE ABOGADOS
26 DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
27 COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se
28 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1 otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en
2 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto,
3 quedando incorporada la presente escritura en el protocolo
4 a mi cargo, de todo lo cual doy fe.--

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



8 JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ
7
6
5

c.c. 1705930934

12 Carolina Cordero
13 CAROLINA CORDERO PONCE
14 c.c. 170945703

17 *Eugenia Ferrigra*

18 ~~YANETH EUGENIA FERRIGRA RAMÍREZ~~
19 c.c. 100159400-7

22 EL NOTARIO
[Signature]



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AQUAGROUP CIA. LTDA. REALIZADA EL 22 DE JULIO DEL 2014

En la ciudad de Quito el día 22 de julio del año 2014, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Luis Cordero N° E12-182 y Valladolid, planta baja del Edificio Iturralde, se reunieron en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de AQUAGROUP CIA. LTDA, bajo la presidencia de su titular señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, socia propietaria de 59.079 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que representan el 7,50% del capital social, y con la concurrencia del señor Juan Fernando Navarro Pérez socio propietario de 728.631 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que representan el 92,50% del capital social, que actuó como Secretario de la Junta General en su calidad de Gerente de la compañía, y quien luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente el 100% del capital pagado, y que por tanto procedía su realización, siempre que todos los socios acepten constituirse en Junta General, para tratar como único punto del orden del día, sobre la autorización solicitada por el socio señor Juan Fernando Navarro Pérez, para ceder 59.079 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez,

Como todos los socios aceptaron constituirse en Junta General para resolver el asunto propuesto, la presidenta declaró formalmente instalada la sesión a las 10H45.

Después de deliberar sobre la autorización solicitada, los socios por unanimidad autorizaron al señor Juan Fernando Navarro Pérez ceder a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramírez, 59.079 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, participaciones que actualmente le pertenecen en el capital social de la compañía AQUAGROUP CIA. LTDA, para que la cesionaria luego de la cesión, tenga 118.158 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, que representan el 15% del capital social.

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos indicados, la señorita Presidenta declaró formalmente instalada la sesión a las 09h10.

Después de lo cual y habiéndose resuelto los asuntos para el cual se constituyó la Junta General de Socios, la señorita Presidenta declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio, y después de leerse esta acta, se la aprobó por unanimidad sin observaciones, y se la suscribió por todos los socios, a las 11H35 horas, en que se levantó la sesión.

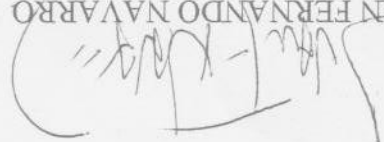
JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ
SOCIO - GERENTE Y POR TANTO
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

YANETH EUGENIA FERIGRA RAMÍREZ
SOCIA - PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

CERTIFICACION

Yo, Juan Fernando Navarro Pérez, en mi calidad de Gerente de la Compañía AQUAGROUP CIA. LTDA., y por tanto obrando como representante legal, certifico que todos los socios de la compañía, el día 22 de julio del 2014 en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, dieron autorización unánime para que el socio Juan Fernando Navarro Pérez, ceda a favor de la señorita Yaneth Eugenia Ferigra Ramirez, cincuenta y nueve mil setenta y nueve participaciones sociales que le pertenecen en la compañía.

Quito, 25 de julio del 2014


GERENTE
JUAN FERNANDO NAVARRO

A handwritten signature in the top left corner of the page.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía **AQUAGROUP CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Jorge Marchan Fiallo, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 10 de junio de 1988, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por JUAN FERNANDO NAVARRO PEREZ Y CAROLINA CORDERO PONCE a favor de YANETH EUGENIA FERIGRA RAMIREZ, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Rolando Falconi Molina, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 25 de julio del 2014, que antecede.

Quito, a 06 de agosto del 2014



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO SUBROGANTE DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 51465

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO: 33548	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/08/2014	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 766	REGISTRO: LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
--	------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1001594009	FERIGRA RAMIREZ	Quitto	CESIONARIO	Soltero
1705930939	NAVARRO PEREZ	Quitto	CEDENTE	Casado
JUAN FERNANDO				

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	FECHA ESCRITURA: 25/07/2014	NOTARÍA: NOTARIA VIGESIMA NOVENA	NOMBRE DEL NOTARIO: DR. ROLANDO FALCONI MOLINA	CANTÓN: QUITO	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AQUAGROUP CIA. LTDA.	DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO
---	-----------------------------	----------------------------------	--	---------------	---	---------------------------------

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	31508,36

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 59.079 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 0.04 CENTAVOS CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1104, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 14 DE JULIO DE 1988, TOMO N° 119.-



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



25 JUL. 2014

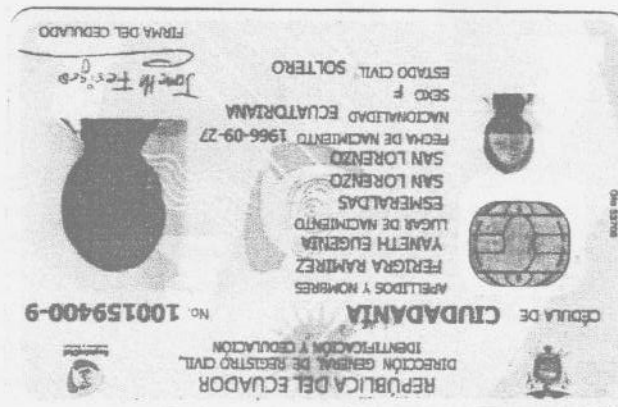
(The following text is extremely faint and largely illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a continuation of the document's body text.)



170
CITY/DANVILLE
CORDEIRO PENCE CAROLINE
PICHINCHA/GUAYAS/ SANTA PABLO
08 NOVEMBER 1972
020- 0305 15879 F
PICHINCHA/ GUAYAS
COMMITTEE MEMBER
1972

1885783
18/10/2011
CHILE
MILITARY FORCE
RAFAEL OCTAVIO GONZALEZ
SECUNDARIA
CHILE
JUAN FERNANDO NAVARRO PEREZ
CHILE
CHILE







Dr. Rocio Esquivel Molina
NOTARIO MEXSIMO NAVARRO DEL CANTON QUITO

Quito a 25 JUL. 2014

RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

024
024 - 0290
1705930939
NUMERO DE CERTIFICADO
NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO
CANTON QUITO
PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 0
SAN ANTONIO
PARROQUIA 0
ZONA 0
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



(Handwritten signature)



E113313212
CASADO
CAROLINA CORDERO PONCE
SUPERIOR
PABLO FERNANDO NAVARRO
MARIA SERENA PEREZ
QUITO
16/09/2021
16/05/2009
1779618



CIUDADANIA 170593093-9
NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
14 JULIO 1968
013- 0286 10092 M
GONZALEZ SUAREZ
1968

